



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0672 - De 2016

(- 6 DIC 2016,)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL MODELO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ" 2016-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas por la Ley 152 de 1994 y el Sistema Nacional de Seguimiento a la Gestión y Resultados de la Política Pública.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de la Ley 152 de 1994, establece que en materia de elaboración, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo.

Que el artículo 343 del Capítulo 2 de la Constitución Política, que versa sobre los planes de desarrollo, establece que: "la entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine".

Que en Colombia, la entidad encargada por efectos de ley de organizar el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo es el Departamento Nacional de Planeación.

Que el Departamento Nacional de Planeación ha emitido a través del KITerritorial, modulo 4, las orientaciones a seguirse para efectos del seguimiento y evaluación.

Que el Acuerdo 012 de mayo 30 de 2016, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo "Pasto educado constructor de paz" 2016 - 2019, establece en el Título VIII el Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo.

Que el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, permite al gobierno municipal y a la ciudadanía, conocer el avance en la implementación de los programas y sus metas, lo que posibilita mejorar la efectividad y eficiencia de la Política municipal.

Que el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, se realizará en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia) y su estrategia para construir y monitorear planes de desarrollo a nivel municipal.

Que los resultados del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, serán reportados periódicamente al consejo de gobierno, consejo territorial de planeación, al Concejo municipal, a las entidades departamentales y nacionales que desarrollan sus actividades en el Municipio y a la comunidad en general, en la vía de promover una cultura de rendición de cuentas de la administración y una cultura de información pública y de gestión orientada a resultados.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0672 - De 2016

(- 6 DIC 2016)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL MODELO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ" 2016-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo, será una tarea prioritaria para el gobierno municipal de Pasto, por la importancia que reviste en el tema de transparencia, rendición pública de cuentas e información ciudadana, en este sentido se propenderá por la realización de rutinas de Consejo de Gobierno, para proceder al análisis periódico, en los que se establecerá el estado de avance de las metas prioritarias, sectoriales y de gestión.

Que en mérito de lo expuesto, se requiere establecer el procedimiento para la implementación de la estrategia de monitoreo del Plan de Desarrollo municipal;

DECRETA:

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. – ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones previstas en el presente Decreto aplican al Plan de Desarrollo "Pasto educado constructor de paz" 2016 – 2019.

ARTÍCULO 2. – DEFINICION. El Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación, busca contribuir a la eficiente y eficaz gestión administrativa, a través del diligenciamiento de instrumentos y herramientas que definen el avance en el cumplimiento de los objetivos y las metas consignados en el Plan de Desarrollo. De igual manera, permite generar alertas sobre la ejecución de las metas, para adoptar medidas pertinentes de manera oportuna, con el fin de corregir las deficiencias detectadas. Este Sistema permite determinar de manera sistemática y objetiva, la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto de los programas y productos, respecto a los objetivos y metas establecidas.

Las actividades que serán elementos típicos en el Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan serán:

1. Seguimiento periódico del avance o cumplimiento de metas y cambios en los indicadores para su medición.
2. Rutinas para la captura, cargue, reporte, uso de la información y toma de decisiones.
3. Análisis y toma de decisiones, para reflexionar, hacer ajustes y rectificar.
4. Informe periódico de resultados y rendición de cuentas a la ciudadanía, Concejo municipal y consejo territorial de planeación.

Parágrafo 1º. El Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación tendrá como eje central los indicadores de resultado y de producto, soportados en evidencias de ejecución sujeto de auditoría por parte de la Oficina de Control Interno del Municipio.

ARTÍCULO 3. – PRINCIPIOS. Rigen el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación, los siguientes principios:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0672 - De 2016

(- 6 DIC 2016.)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL MODELO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ" 2016-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Credibilidad: La información que se suministre por las diferentes Secretarías, Direcciones, Oficinas y demás dependencias, debe ser confiable y objetiva, que garantice confianza en la misma.

Responsabilidad: Los servidores públicos o contratistas, actuarán con total compromiso frente a la obligación de rendir informes o datos reales y oportunos.

ARTÍCULO 4. – OBJETIVOS. Los objetivos del Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo son:

1. Alcanzar los objetivos propuestos en el Plan, logrando la mayor cantidad de resultados que beneficien a la población.
2. Registrar y observar de manera continua el proceso de cumplimiento del Plan de Desarrollo, para evaluarlo y definir oportunamente las acciones necesarias para mejorar la ejecución del mismo.
3. Detectar e identificar la eficiencia y la eficacia de los programas y acciones, así como el desempeño de los actores en la ejecución del Plan.
4. Definir y hacer seguimiento a los indicadores de resultado, que den cuenta del estado del Municipio y su población
5. Brindar legitimidad y credibilidad a la instancia de gestión del desarrollo municipal, al hacer transparente las decisiones y actividades del Plan.
6. Identificar y medir los resultados alcanzados.

ARTÍCULO 5. – PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS. El sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación se rige por el siguiente procedimiento:

1. Recolección periódica de la información, para hacer conocer los avances en el cumplimiento de metas y cambios de indicadores para la medición.
2. Realización de rutinas para la captura, cargue, reporte, uso de la información. y adopción de decisiones.
3. Análisis de la información, reflexión y toma de decisiones, para reflexionar, hacer ajustes y rectificar para la adopción de decisiones.
4. Informe periódico de resultados y rendición de cuentas a la ciudadanía, Concejo municipal y consejo territorial de planeación.

Los instrumentos de captura serán implementados y ajustados por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional. Cada programa contará con un líder encargado de coordinar el reporte y la retroalimentación de los instrumentos establecidos en el presente Decreto. La capacitación y orientación del sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan será liderada por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional. Los instrumentos del Sistema recibirán el nombre de Fichas, las cuales serán el principal insumo para el tablero de control.

Fichas: Las fichas son medios informáticos para capturar información soportada en fuentes primarias y secundarias del avance mensual generadas por el nivel operativo y/o por entidades o personas externas a la administración.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0672- De 2016

(- 6 DIC 2016)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL MODELO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ" 2016-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Tabla 1. Modelo de Hoja de captura
Municipio de Pasto

| PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|--|--------------------|------|------|------|------|-------|-------|--------|------|------|------|------|---------------------|----------------------------------|--------------|
| PACTO: | | 5. PACTO POR UN GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO | | | | | | | | | | | | | RUTA ESPECIALIZADA: | | |
| AVANCE FÍSICO - PRODUCTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Línea de base 2015 | Meta Cuatrileo | Meta 2016 | Avance Físico 2016 | | | | | | | | | | | | Ejecutado 2016 | Valor Económico (Miles de Pesos) | |
| | | | Enero | Feb | Mar | Abr | May | Junio | Julio | Agosto | Sepr | Oct | Nov | Dic | | | |
| 0 | 1 | 1 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | 0,2 | | | | | | | | | 1 | \$152.573,00 |
| 1 | 1 | 1 | 0,08 | 0,08 | 0,08 | 0,08 | 0,08 | 0,08 | 0,08 | 0,08 | 0,08 | 0,09 | 0,09 | 0,09 | 0,09 | 1 | \$224.330,00 |
| 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,1 | 0,15 | 0,15 | 0,2 | 0,2 | 0,15 | 0,05 | 1,00 | \$1.140.696,00 | |

Fuente: Propia, 2016.

Tablero de control: Instrumento técnico a través del cual se realiza el seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo y al desempeño de cada ruta especializada y programa para el logro de los objetivos. El tablero debe incluir mínimo el programa, el indicador, su valor inicial y sus metas físicas y financieras. Esta matriz debe actualizarse semanalmente, con la información pertinente al avance obtenido en el programa con respecto al indicador.

Tabla 2. Modelo de Tablero de control
Municipio de Pasto

| DESCRIPCIÓN PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | | | | | | EVALUACIÓN PORCENTUAL CUMPLIMIENTO FÍSICO DE METAS DE PRODUCTO (Indicadores de cumplimiento de metas) | | | | | |
|---|------------------------------|-------------------|-----------------|----------------|-----------|---|---------------|-------------|------------------|--------------------|------------------|
| Descripción meta producto | Nombre Indicador | Tipo de indicador | Línea Base 2015 | Meta Cuatrileo | Meta 2016 | Avance 2016 | % avance 2016 | Estado 2016 | Avance Cuatrileo | % avance Cuatrileo | Estado Cuatrileo |
| Acuerdo municipal mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto educado constructor de paz" 2016-2019 | Número de acuerdos | Incremento | 0 | 1 | 1 | 1 | ↑ 100 | | 1 | ↑ 100 | |
| Banco de programas y proyectos actualizado y fortalecido | Número de banco de proyectos | mantenimiento | 1 | 1 | 1 | 1 | ↑ 100 | | 0,25 | ↔ 25 | |
| Implementación del sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación | Número de sistemas | mantenimiento | 1 | 1 | 1 | 1 | ↑ 100 | | 0,25 | ↔ 25 | |
| a procesos de rendición de cuentas | Número de procesos | Incremento | 8 | 8 | 2 | 2 | ↑ 100 | | 2 | ↔ 25 | |

Fuente: Propia, 2016.

Parágrafo 1º. La información que se logra consolidar en los tableros, es útil para la toma de decisiones y puede ser utilizada en los ejercicios de rendición pública de cuentas horizontal, en las reuniones de Consejo de Gobierno y otros espacios existentes. Los procedimientos y actividades para consolidar el tablero de control en el seguimiento al Plan de Desarrollo son:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0672 - De 2016

(6 DIC 2016)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL MODELO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ" 2016-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- Consolidación semanal del tablero de control por parte de la coordinación del monitoreo (jueves y viernes de cada semana).
- Consolidación mensual del tablero de control por parte de la coordinación del monitoreo (últimos jueves y viernes de cada mes)
- Generación de alerta al ejecutivo municipal para consulta y toma de decisiones, apoyado con el informe de recomendaciones del asesor administrativo (por parte de la coordinación del monitoreo y nivel asesor)
- Desarrollo Consejo de Gobierno mensual para conocer el avance de metas e indicadores, evaluar y tomar decisiones (retroalimentar y/o reprogramar). Bajo el liderazgo del Alcalde Municipal, apoyado con el nivel asesor de la administración municipal y la Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

Parágrafo 2º. El cargue o diligenciamiento de la ficha, se realizará semanalmente, máximo el día viernes hasta las 6:00 p.m. bajo la responsabilidad del Secretario,

Director, Jefe o Gerente del programa respectivo, previa revisión del informe de avance generado por el nivel operativo. El análisis y ajustes técnicos por parte de la Coordinación del Monitoreo se realizará de lunes a miércoles de cada semana.

Parágrafo 3º. El sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación tendrá como eje central los indicadores de resultado y de producto, soportados en evidencias de ejecución, sujeto de auditoría por parte de la Oficina de Control Interno del Municipio.

Parágrafo 4º. El medio de comunicación permanente será el correo electrónico institucional y la información personalizada. Los formatos deben ser entregados en medio magnético (CD) y enviados al correo institucional: planeaciongi@pasto.gov.co.

ARTÍCULO 6. - ALCANCES DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La evaluación tiene por objeto determinar si un proyecto ha producido los efectos deseados en las personas, hogares e instituciones y si estos efectos, son atribuibles a la ejecución del Plan de Desarrollo.

La evaluación de impacto se refiere a los cambios o variaciones observables en el Municipio, generados por la ejecución del Plan, en cuanto al logro de los objetivos de resultado.

La evaluación se orientará por los siguientes pasos:

- Definición precisa de lo que se quiere evaluar: impactos, gestión del Plan.
- Revisar lo planificado: Objetivos, indicadores.
- Comparar lo planificado con los resultados logrados.
- Identificar las conclusiones principales.
- Formular recomendaciones.
- Difundir las conclusiones y recomendaciones.
- Aplicar las recomendaciones.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0672 -De 2016

(- 6 DIC 2016.)

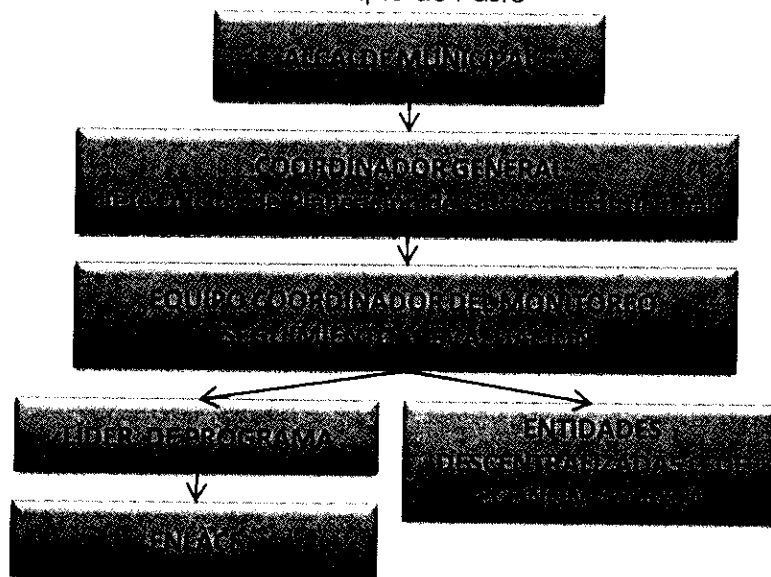
POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL MODELO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ" 2016-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 7. – RESPONSABLES. La responsabilidad del Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación recae sobre toda la administración municipal, estableciéndose en todos sus niveles la responsabilidad de generar y suministrar la información, que soporte la medición de la ejecución de los programas y proyectos, que a su vez impactarán en el logro de resultados y/o productos.

Por su parte, el Concejo Municipal, el consejo territorial de planeación, los grupos de actores estratégicos de la sociedad, los entes de control público y la Ciudadanía en general, tienen el derecho de conocer los resultados del Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación para proponer ajustes que garanticen el cumplimiento de las metas consignadas en el Plan de Desarrollo.

La estructura de responsables se establece en el organigrama que hace parte del presente Decreto, el cual contempla cinco niveles, a quienes se les asignan las funciones específicas que se describen a continuación:

Gráfica 1. Organigrama Municipio de Pasto



Fuente: Propia, 2016.

ALCALDE MUNICIPAL

Función: se ocupa de analizar las alertas reportadas por la coordinación del monitoreo, realiza ajustes y retroalimenta procesos relacionados con el cumplimiento de objetivos y metas que contempla el Plan de Desarrollo.

COORDINADOR GENERAL - JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Función: teniendo en cuenta la estructura administrativa y el manual de funciones, corresponde a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0672 - De 2016

(- 6 DIC 2016)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL MODELO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ" 2016-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- Liderar el Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Desarrollo
- Proponer y validar la ruta metodológica para adoptar el proceso
- Recomendar ajustes, sugerencias y observaciones para mantener actualizado el sistema
- Generar alertas en los eventos de incumplimiento de metas de producto para los ajustes correspondientes
- Establecer el enlace entre el Municipio con el DNP, organismos de control y el departamento

EQUIPO COORDINADOR DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El equipo coordinador del Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación estará conformado por un máximo de 5 personas del nivel directivo designadas por el Alcalde.

Funciones:

- Coordinar a los líderes de programa para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan
- Ser el enlace entre los líderes de programas y el coordinador general.
- Informar al coordinador general sobre los avances y dificultades en el cumplimiento de las metas del plan.
- Hacer seguimiento a la captura y reporte de información de cada dependencia.
- Analizar la información suministrada para reportar al Coordinador General.

LÍDERES DE PROGRAMA

Conformado por todos los directivos que adelanten labores relacionadas con el cumplimiento de los programas, las metas y los indicadores de resultado y producto, para cumplir con el Plan de Desarrollo.

Función:

- Liderar el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación a través de la gestión de la información de cada uno de los programas y subprogramas
- Realizar ajustes periódicos a la información recibida para garantizar el normal funcionamiento del Sistema, y la requerida por la Oficina de Planeación de gestión institucional.

ENLACE

Funcionario (s) designado (s) por cada uno de los líderes de programa. Designado por cada Secretario, Director, Jefe de Oficina o Gerente, y cumple las siguientes funciones:

- Recoge y sistematiza la información de cada dependencia de acuerdo a la rutina que establezca la Oficina de Planeación de Gestión Institucional.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0672 - De 2016

(- 6 DIC 2016)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL MODELO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ" 2016-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- Reporta la información en los formatos diseñados para el Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

ARTÍCULO 8. – INSTRUMENTOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN. Las fuentes de información que se tienen en cuenta para el monitoreo, seguimiento y evaluación son:

- Plan de Desarrollo adoptado.
- Plan Indicativo
- Plan Plurianual de Inversión
- Plan Operativo Anual de Inversión
- Perfil organizacional del sistema
- Plan de Acción anual
- Hoja de vida de indicadores
- Hoja de captura de información
- Tablero de Control
- Rutinas
- Evidencias de Ejecución de actividades

ARTÍCULO 9. – ESTRUCTURA Y MECANISMOS DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El monitoreo, seguimiento y evaluación debe centrarse en los niveles correspondientes a las actividades/proyectos (metas de producto – indicadores de producto) y los resultados (metas de resultado – indicadores de resultado); mientras que las evaluaciones deben concentrarse a nivel de los objetivos de rutas especializadas y estratégicos (programas) y fin del Plan siendo este el logro de la Visión del Plan de Desarrollo del municipio de Pasto.

Los mecanismos para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo son:

- Entrevistas con responsables de la ejecución del plan ✓
- Entrevistas con ciudadanos. ✓
- Encuestas a la población beneficiada.-
- Mesas de trabajo con grupos focalizados.
- Informes de avance.
- Visitas de observación.
- Reuniones periódicas.
- Reuniones con el equipo asesor del seguimiento.
- Visitas a la página web oficial de la Alcaldía
- Acompañamiento permanente del asesor del DNP
- Consejos de Gobierno.

ARTÍCULO 10. – COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES. Es responsabilidad de los funcionarios y contratistas, el reporte de información de las actividades y proyectos ejecutados a los líderes de cada uno de los programas objeto del monitoreo, seguimiento y evaluación, quienes deberán respetar y dar cumplimiento a los procesos y plazos establecidos, además de brindar la información complementaria y la evidencia solicitada por los distintos actores que



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0672 - De 2016

(6 DIC 2016)

POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL MODELO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ" 2016-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Intervienen en la estrategia de monitoreo del Plan de Desarrollo, especialmente de las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 11. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, a los - 6 DIC 2016,

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde de Pasto

Proyecto: Alberto Quijano M. - Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Revisó: Ana María González B. - Jefe Oficina Jurídica